

Ayuntamiento Municipal de Jaragua

Consejo Municipal

Ordenanza No. 007-10

Considerando Que la Regional de Salud Región IV del ministerio de Salud Pública, mediante comunicación fecha del 28 del mes de octubre del año 2010, solicita la donación de terrenos para la construcción de un local que alojara las unidades de atención primarias

Considerando Que este Ayuntamiento está en el deber de procurar el bienestar para la salud de nuestro conciudadanos/a.

Considerando: Que esta población les hacen faltas infraestructura para satisfacer las demandas en área de la salud y que ciertamente el deseo de las autoridades de la Regional de salud Región IV llena de regocijo a los habitante de esta comunidad.

Vista: la Constitución de la República recibida en fecha 28 del mes de octubre del año 2010 por la secretaria del despacho del Alcalde.

Vista: la constitución de la República Ley 176-07, sobre el Distrito Nacional y los Municipios.

El consejo de Regidores del Municipio de Jaragua, en el uso de sus facultades legales que le confiere la Constitución y las Leyes.

RESUELVE

Primero Donar: como al efecto donamos los terrenos necesario para la construcción de un local de salud destinado para las oficina de unidad de atención primaria, ubicado en la calle progreso donde funcionaba la gallera de esta comunidad, teniendo como colindante principal el CUERPO DE BOMBEROS.

Segundo: Se requiere que dicha institución debe construir los trabajos en cuestión de un plaza de cuatro años, de lo contrario el ayuntamiento tomara las medidas pertinentes a los fines de dejar sin efecto la donación.

Tercero: Remitir como al efecto remite la presente ordenanza la Alcaldía para su publicación en las páginas Web, medio de Comunicación Oral y Escrito y cualquier otro medio de lícito, así como al Ministerio de Salud Pública y a la Regional de Salud IV, para los fines correspondiente.

Cuarto: La presente ordenanza sustituye a cualquier otra que sea contraria a su contenido y entra en vigencia a partir de su publicación, y es de carácter obligatorio su cumplimiento.

Dada en la Sala de sección del honorable Consejo del Ayuntamiento Municipal de Jaragua, Provincia Bahoruco, a los 26 días del mes de Noviembre del Año 2010; año 166 de la Independencia y 147 de la Restauración.

Alfredo Carrasco, M.A.
Alcalde Municipal

Emilio Méndez Ferrerás
Presidente del Consejo

Kerlin V. Mercedes Peña
Secretario del Consejo

